

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 09 de Enero de 2018.

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTOS:

- ✓ Informe N° 317-2017-ASA/MDPN, de fecha 29 de Diciembre de 2017.
- ✓ Informe N° 0003-2018-OPP-GM-MDPN, de fecha 08 de Enero de 2018.
- ✓ Informe Legal N° 009-20018-MDPN/ACGP, de fecha 09 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de Fiscalización ambiental nacional, regional y local;

Que, el artículo de la Ley N° 29325 establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD establece en su artículo 4° que el PLANEFA debe ser aprobado mediante resolución suscrita por el titular de la entidad fiscalizadora los primeros quince (15) días del mes de diciembre.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental en un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación,

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental en el presente año 2018, de conformidad con el reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Plan Operativo Institucional 2018, la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales.



Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD; Modifican Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA y su Anexo 1, aprobados por la Res. N° 004-2014-OEFA/CD.

Artículo 1°.- Modificar los Artículos 4° y 5° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD.



Que, con Informe N° 0317-2017-ASA/MDPN, de fecha 14 de Diciembre del 2017, el encargado del área de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo informa que la fiscalización ambiental es la acción de control, que realiza una entidad pública dirigida a verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de un administrado; por lo que es de suma importancia contar con un Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental;



Que, con Informe N° 0003-2018-OPP-GM-MDPN, de fecha 08 de Enero de 2017, la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo informa que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018 cuenta con cobertura presupuestal, dado que el gasto sólo es de personal y logística con que ha venido funcionando en el año 2017.



Que, con Informe Legal N° 009-2018-MDPN/ACGP, de fecha 09 de Enero de 2017, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión **PROCEDENTE** la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2018 y se recomienda la adquisición de los equipos necesarios para su cumplimiento, debiendo emitirse el resolutive correspondiente.

Estando a lo expuesto, contando con la Visación, de la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Área de Saneamiento Ambiental de acuerdo a sus funciones, así como la obligación de informar, en los primeros treinta (30) días Enero del 2019, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Adquisición de 01 Equipo de Medición Sonometro y 01 Analizador de Gases por el monto referencial de **S/. 6,265.00** (Seis Mil Doscientos Sesenta y Cinco 00/100 Soles) y 01 Analizador de emisiones gaseosas de 5 gases Marca por el monto referencial de **S/. 56,665.00** (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco 00/100 Soles) a lo cual se otorga cobertura presupuestal con recursos del Programa de Incentivos que recibiremos en el mes de Mayo 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento y ejecución del PLANEFA 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Secretaria General que ponga en conocimiento al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, así como el texto de la presente Resolución para los fines de Ley.

REGISTRESE, Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)





PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2018





Elaborado Por:

Ing. JOSIMAR PRADA GUTIERREZ
Encargado de Área de Saneamiento Ambiental

Ing. ÁNGEL R. MERINO CARHUAPUMA
Asistente de Área de Saneamiento Ambiental



AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



2.2 Objetivo Específico

- Ejecutar acciones de vigilancia y control de la contaminación sonora proveniente de fuentes móviles¹ y fuentes fijas², en zonas prioritarias del distrito.
- Realizar el control del manejo selectivo adecuado de los residuos sólidos relacionados con los recicladores informales existentes en el distrito.
- Ejecutar acciones de vigilancia y control de la contaminación atmosférica proveniente de fuentes móviles y fuentes fijas, a nivel distrital y en zonas prioritarias del distrito.
- Seleccionar y desarrollar acciones de supervisión ambiental a los administrados a nivel local, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales de acuerdo a la normativa ambiental aplicable.
- Identificar aquellos administrados que cumplen con las normas ambientales locales y/o han implementado buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades de comercio y/o servicio.
- Evaluar y realizar el seguimiento a los administrados supervisados para la verificación del levantamiento de las observaciones y/o implementación de las recomendaciones dejadas en supervisión anterior.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso de evaluación y supervisión ambiental.
- Fortalecer y retroalimentar periódicamente los procesos y acciones ejecutadas de acuerdo a las experiencias aprendidas y el juicio de conocimiento de los profesionales, buscando la mejora continua de la gestión municipal en materia de fiscalización ambiental.

III. MARCO LEGAL

- Ley General del Ambiente – Ley N° 28611
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ley N° 29325.
- Ley que modifica la Ley 29325 – Ley N° 30011.
- Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314.
- Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD
- D.S. N° 057-2004-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley General de RR.SS.
- D.S. N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM
- Reglamento Nacional de Edificaciones

IV. ESTADO SITUACIONAL

Pueblo Nuevo es un distrito costero y es el más poblado y denso de la provincia de Chincha, su suelo se caracteriza por ser mayormente areno arcilloso con presencia de piedras y predominio del sodio.

El distrito de Pueblo Nuevo, se asienta en un área superficial de 199,45 km² a una altitud de 110 msnm.

Hacia el Este se encuentra el último ramal de la cadena occidental andina; Hacia el Norte limita con la provincia limeña de Cañete; hacia el Oeste limita con el distrito de Grocio Prado, y al Sur limita con Chincha Alta. En las áreas de las pampas de Kon Kon y Topará, existen algunos zanjones formados por huaycos provenientes de la quebrada.





Problemática Ambiental

Dentro de las actividades económicas que se desarrollan, se tiene principales condiciones ambientales.

- Recicladores informales, debido al potencial de aprovechamiento de los residuos que se generan a nivel distrital, sumado a ello los residuos de otras municipalidades distritales que disponen sus residuos dentro de nuestra jurisdicción.
- Establecimientos comerciales y de servicios (fuentes fijas), que contribuyan con la presencia de contaminantes atmosféricos (partículas y gases), contaminación sonora, olores molestos, así como la generación de residuos sólidos efluentes.
- Contaminación sonora, debido a la generación de ruido por el transporte vehicular que circula en las vías del distrito, operación de equipos electromecánicos, actos y comportamientos vecinales, actividades de construcción.
- Crianza de animales dentro del botadero de residuos sólidos.

a) Recicladores en el distrito de Pueblo Nuevo

Los residuos sólidos del distrito de Pueblo Nuevo están compuestos principalmente por: Materia Orgánica (42.67%), Papel (7.51%), Cartón (5.89%), Bolsas (11.80%), Metal (7.42%), Plástico (7.69%). De estos, los residuos de cartón plástico y papel son los más aprovechados por los **recicladores informales**, cuya tasa de generación per cápita es de 0.476 kg/hab/día.

De los anterior, podemos señalar que los recicladores informales en el distrito cuentan con un potencial de aproximadamente de 300kg/día de material reciclable. Se sabe que el material recolectado es comercializado por ellos mismos; se han identificado alrededor de 60 recicladores informales, quienes fueron observados extrayendo material reciclable en su vehículo, entre otros.

El riesgo para estas personas, está en que realizan sus actividades dentro del área de disposición final de residuos sólidos (botadero pampa de ñoco), aprovechando los residuos orgánicos para la crianza de animales, tales como cerdos.

b) Establecimientos comerciales y de servicios

Se han identificado 6 rubros de comercio y/o servicio, como fuentes fijas de emisiones gaseosas, generadoras de ruidos y generadoras de RR.SS.

ITEM	GIROS COMERCIALES	TOTAL
1	RESTAURANT/ SERVICIOS DE COMIDA	11
2	SALON DE EVENTOS/ CLUB/ BAR	2
3	BODEGA/TIENDA	16
4	SERVICIO MEDICO/VETERINARIA	5
5	SERVICIO TRANSPORTE	4
6	OTROS	186
TOTAL		224





c) Contaminación Sonora

Entre los aspectos ambientales más significativos y constantes, que afectan la calidad de vida, se ha identificado como uno de los problemas ambientales más importante que deteriora la calidad ambiental del distrito.

La contaminación sonora que provienen de los vehículos motorizados como: motos lineales, moto taxis, colectivos y líneas de transportes, los que generan ruidos molestos para los vecinos.

La OMS señala que la exposición de largo plazo al ruido del tránsito con valores de 65 a 70 dBA y en periodos de exposición de 24 horas, puede inducir padecimientos cardiovasculares como la hipertensión, siendo la cardiopatía isquémica la afección más seria que se puede presentar.

d) Contaminación del Aire

De las evaluaciones ejecutadas por parte del área, se concluye que la contaminación atmosférica proviene principalmente de la falta sensibilización y/o conocimiento de los vecinos de nuestra jurisdicción al generar la proliferación de puntos críticos de residuos sólidos, residuos de construcción y otros, los cuales generan mayores niveles de polución en la zona urbana.

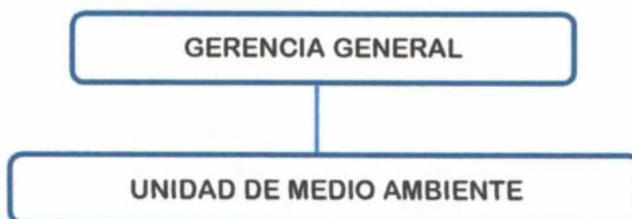
Generándose presencia de malos olores, la quema de basura, presencia de polvo y la escasez de áreas verdes llevándonos a tener conflictos socio-ambientales entre nuestros vecinos y la posible presencia vectores que podrían acarrear algún tipo de enfermedades infectocontagiosas.

Entre las fuentes directas de mayor volumen y densidad de los agentes contaminantes, tenemos: Dióxido de Carbono (CO₂), Dióxido de Azufre (SO₂).

Lo que nos conlleva a cuantificar los niveles de contaminación por estas fuentes en el distrito, a fin de detectar los niveles de concentración de los elementos contaminantes.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El área de Saneamiento Ambiental reporta directamente a la Gerencia General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.





Equipo de Evaluación y Supervisión del Área de Medio Ambiente

Personal (Profesional/Técnico)	Especialidad	Cargo
Josimar Prada Gutiérrez	Ingeniero Ambiental y Sanitario	Encargado de Área
Ángel R. Merino Carhuapoma	Bachiller Ing. Zootecnia	Supervisor

VI. COMPONENTES DEL PLANEFA

a. Plan de implementación de instrumentos legales

La Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo a la fecha cuenta con algunos de los instrumentos legales básicos para el ejercicio de las funciones de fiscalización:

- ✓ Norma que regula la gestión y manejo de rr.ss. Municipales – Ordenanza N° 012-A-MDPN/2015
- ✓ Norma que regula la formalización de los segregadores de rr.ss. – Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDPN
- ✓ Ordenanza Municipal N° 009-A-MDPN/2015 “Reglamento de Aplicación de multas y Sanciones y CUIS”

Para el 2018 se está implementando los instrumentos legales para la Fiscalización Ambiental faltantes:

- Reglamento de Supervisión Ambiental
- Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, en materia ambiental.
- Norma para la regularización de la contaminación sonora en el distrito.
- Norma para el manejo de los residuos sólidos de construcción y demolición en el distrito.
- Norma para la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados en el distrito.

b. Universo de Administrados

EL universo de administrados se encuentra conformado por el total de administrados que cuentan con autorizaciones de funcionamiento para el desarrollo de actividades en el distrito de Pueblo Nuevo y que potencialmente pueden generar contaminación ambiental por emisiones de gases, ruidos, residuos sólidos, principalmente.

La identificación de los administrados fiscalizables por la MDPN se desarrolla en base a la priorización de actividades de supervisión establecidas para el año 2018.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

000027



FORMATO 4

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO

AÑO: 2018

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
VENTA DE ALIMENTOS			X						X				2
RESTAURANT LA SABROSITA			X						X				2
CEVICHERIA COSTA AZUL				X						X			2
POLLERIA CHICKEN GRILL				X						X			2
RESTAURANTE J&N					X						X		2
RESTAURANTE DVICKY					X						X		2
PICANERIA CEVICHERIA BAHIA						X						X	2
RESTAURANTE JC						X						X	2
HIPERTIENDAS EXPRESS E.I.R.L.							X			X			2
CALDO DE GALLINA EL PECHUGON				X				X					2
CEVICHERIA NARRY'S & MISTURA ROJA Y BLANCO SG E.I.R.					X				X				2
PANIFICADORA NESTAREZ E.I.R.L.					X				X				2
PUBLIEVENTOS S.A.C.						X				X			2
TAXI LATINO PERÚ E.I.R.L.						X				X			2
TRANSPORTES HNOS. LLIJYA S.R.L.							X				X		2
TRANSPORTE GIRIBALDI Y DEPOSITO EN GENERAL Y OTROS			X				X				X		3
TRANSPORTES FLORES INTERNACIONAL S.A.C.								X				X	2
TOTAL	0	0	3	3	4	4	3	2	4	5	4	3	35





INDICE	Página
I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETIVOS DEL PLAN	4
III. MARCO LEGAL	5
IV. ESTADIO SITUACIONAL	5
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	7
VI. COMPONENTES DEL PLANEFA	8
a. Plan de implementación de instrumentos legales	8
b. Universo de Administrados	8
c. Plan Anual de Evaluación Ambiental	9
d. Plan Anual de Supervisión Ambiental	10
VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS	11
a. FORMATO 1C: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	12
b. FORMATO 2: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS	13
c. FORMATO 3: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	14
d. FORMATO 4: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL	15





PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2018 (PLANEFA)

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad del distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, no cuenta con un registro completo, en el que se esté ejecutando las actividades formuladas en el Plan de Evaluación y fiscalización Ambiental de periodos anteriores, programas de monitoreo de contaminación atmosférica sonoro en discotecas, emisiones de humos por pollerías y panaderías, todo esto debido a las diversas denuncias de los vecinos, así como denuncias por disposición inadecuada de los residuos sólidos en vía pública que generan focos de contaminación.

Debido a estas denuncias el Área de Saneamiento Ambiental tiene la función de la Evaluación y Fiscalización para la solución de los problemas ambientales.

El cumplimiento de la función fiscalizadora a cargo de los gobiernos locales es supervisado por el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, establecido mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29325, Dicho Organismo, tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental del país, el incumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del sistema Nacional de Control, tal como se establece en el Artículo 11°, literal b); “comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional, o local, de la Ley N° 30011, Ley que modifica en dicho artículo a la Ley N° 29325, Ley del SINEFA.

Un gobierno local se constituye como una entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, tal como lo establece la mencionada norma.

En este sentido, el ente rector supervisa a toda Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA); referido a aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, el cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/PCD, en el cual se establece que cada EFA deberá formular, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) en el ámbito de su competencia, en forma anual, y en cumplimiento a esta norma la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ejecutará en el año 2018 su PLANEFA.

Bajo este contexto, el PLANEFA, permitirá ejecutar y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas, para el mencionado periodo.

II. OBJETIVOS DEL PLAN

2.1 Objetivo General

Programar las acciones de evaluación y supervisión ambiental a ser realizadas por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, dentro de sus competencias de fiscalización ambiental en el ámbito local durante el año calendario 2018.





ACTIVIDADES	ADMINISTRADOS FISCALIZABLES (Persona Natural/Jurídica)
Comercio	17
Servicios	207
TOTAL	224

La identificación de cada uno de los administrados (personas naturales o jurídicas) se encuentra en el Anexo 2 del presente Plan, elaborado de acuerdo al formato N° 2 de los *Lineamientos*.

c. Plan Anual de Evaluación Ambiental

El desarrollo de las acciones de evaluación ambiental está orientado a la determinación del estado de la calidad del medio ambiente del distrito a través del desarrollo de monitoreos ambientales y estudios especializados, en el campo del aire y acústica ambiental, principalmente; así como el análisis de factores externos que podrían repercutir en la calidad ambiental del distrito y el reforzamiento del principio preventivo de la fiscalización.

De acuerdo al estado situacional en materia ambiental, los principales objetivos de la función evaluadora en Pueblo Nuevo son:

- Generar información necesaria para la formulación de políticas, planes, estrategias, acciones o medidas sobre la gestión y mejora de la calidad ambiental del distrito.
- Brindar soporte técnico a las acciones de supervisión ambiental a administrados, a partir de evaluaciones que permitan determinar la calidad ambiental de zonas que podrían ser impactadas por las actividades de comercio y/o servicio que se realiza en el distrito.

Programación de Actividades

Para el año 2018 se ejecutarán las acciones de evaluación de calidad ambiental sobre áreas específicas del distrito como: zonas prioritarias por la incidencia de quejas vecinales, áreas que presenten un mayor número de fuentes fijas y móviles, entre otras, con la finalidad de contar con información para la implementación de planes, acciones y/o elaboración de instrumentos de gestión ambiental.

Calidad Acústica

La evaluación de la calidad acústica para el ejercicio 2018 se realizará en los diferentes sectores vecinales, priorizando las zonas con niveles sonoros superiores a 60 dBA y/o con mayor frecuencia de quejas vecinales.





El detalle de la evaluación acústica a realizar durante el año 2018 se encuentra en el Anexo 2 del presente Plan, elaborado de acuerdo al Formato 2 de los **Lineamiento**.

En el monitoreo de la calidad acústica se tendrá en cuenta el Anexo N° 1, Decreto Supremo N° 085-2003-PCM "Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".

Calidad de Aire

En el distrito de Pueblo Nuevo la principales fuentes de emisiones atmosféricas que contribuyen a la contaminación del aire son:

- Emisiones vehiculares (transporte público y privado)
- Emisiones provenientes de establecimientos comerciales (chimeneas)

Medición de emisiones vehiculares:

Se tendrá en cuenta el D.S. N° 047-2001-MTC y sus modificaciones, que establece los valores de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de Emisiones Contaminantes para vehículos automotores en circulación, vehículos automotores nuevos hacer importados o ensamblados en el país y vehículos automotores importados.

Monitoreo de la calidad de aire:

Se realizará el monitoreo de la calidad de aire a nivel distrital, para conocer las concentraciones de los contaminantes criterios.

Los parámetros a medir son:

- Óxidos de nitrógeno (NO y NO₂)
- Dióxido de azufre (SO₂)
- Monóxido de Carbono (CO)

En el Anexo 3 del presente Plan, elaborado de acuerdo al Formato N° 3 de los **Lineamientos**, se presenta el programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental.

d. Plan Anual de Supervisión Ambiental

La función de supervisión ambiental es ejercida por el Área de Medio Ambiente, área técnica encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables (normas ambientales, estudios y/o medidas ambientales, medidas administrativas) en las actividades de comercio y servicio, que se desarrollen en el distrito de Pueblo Nuevo. También es el área encargada de la atención de quejas vecinales por contaminación ambiental.





Para el año 2018 se ha programado 35 supervisiones, que estarán dirigidas a:

- Establecimientos comerciales y de servicio como: bares, restaurantes, pollerías, panaderías, pubs-bar, hospedajes, entre otros.
- Las acciones de supervisión estarán enfocadas a supervisar las recomendaciones dejadas en el año 2017 en algunos casos, así como las obligaciones ambientales fiscalizables en materia de emisiones de humos y olores molestos, ruido, residuos sólidos, principalmente.
- Supervisión ambiental de los administrados por quejas vecinales a nivel distrital, siendo considerados como supervisiones especiales, no programadas.

Asimismo se ha programado el control de los recicladores informales llevando a cabo inspecciones en las calles y avenidas de los diferentes sectores del distrito, con el propósito de evitar el inadecuado manejo selectivo de los residuos reciclables, además de erradicar el panorama antiestético y deteriorado de las calles que son expuestas por esta actividad.

En el Anexo 4 del presente Plan, elaborado de acuerdo al Formato N° 4 de los **Lineamientos**, se presenta el programa supervisión ambiental para el año 2018.

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Se adjunta los Formatos 1C, 2, 3, y 4 que contienen la información respecto de las acciones de fiscalización ambiental que desarrollará la Municipalidad de Pueblo Nuevo durante el año 2018.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



FORMATO 1C

FORMATO N° 1C: ENTIDADES DE FISCALIZACION AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

AÑO : 2018

Nombre del Instrumento	Aprobado	En proyecto	No cuenta con proyecto	Observaciones
Reglamento de Supervisión Ambiental			X	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 005-2017-OEFA/CD
Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas			X	ORDENANZA N° 009-A-MDPN/2015
Cuadro de Infracción de Sanciones que contemple Tipificaciones en materia ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y material particulado, entre otros contaminantes).	X			ORDENANZA N° 009-A-MDPN/2015
Procedimiento de atención de denuncias ambientales		X		INFORME N° 280-2017-ASA/MDPN
Norma que regula la contaminación sonora			X	DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales	X			ORDENANZA N° N° 012-A-MDPN/2015
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición			X	DECRETO SUPREMO N° 003-2013-VIVIENDA
Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos	X			ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2014-MDPN
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientales degradados			X	LEY N°28611 - LEY GENERAL DEL AMBIENTE
Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ambito provincial			X	D.S. N° 021-2008-MTC " Reglamento Nacional de Transporte terrestre de Materiales y Peligrosos"

Instrumento (6)	Programación (7)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Reglamento de Supervisión Ambiental	E	R	A									
Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas	E	R	A									
Norma que regula la contaminación sonora		E	R	A								
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición			E	R	A							
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientales degradados				E	R	A						
PLAN EFA 2019										E	R	A

*E: Elaboración; R: Revisión; A: Aprobación



04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



FORMATO 2

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO

AÑO: 2018

Nº	ADMINISTRADO (persona natural o persona jurídica)	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
1	VENTA DE ALIMENTOS		SERVICIO
2	RESTAURANT LA SABROSITA		SERVICIO
3	CEVICHERIA COSTA AZUL		SERVICIO
4	POLLERIA CHICKEN GRILL		SERVICIO
5	RESTAURANTE J&N		SERVICIO
6	RESTAURANTE D'VICKY		SERVICIO
7	PICANTERIA CEVICHERIA BAHIA		SERVICIO
8	RESTAURANTE JC		SERVICIO
9	HIPERTIENDAS EXPRESS E.I.R.L.	ZONA II CC.PP. Pueblo Nuevo -PASAJE- S/N DE LA UR	SERVICIO
10	CALDO DE GALLINA EL PECHUGON		SERVICIO
11	CEVICHERIA NARRY'S & MISTURA ROJA Y BLANCO SG E.I.R.L.	Av. Grocio Prado N° 432 - CC.PP. Pueblo Nuevo III Etapa	SERVICIO
12	PANIFICADORA NESTAREZ E.I.R.L.	Av. Grocio Prado N° 612 - CC.PP. Pueblo Nuevo	COMERCIO
13	PUBLIEVENTOS S.A.C.	UPS Magisterial Mz. D Lt. 13 - Pueblo Nuevo.	SERVICIO
14	TAXI LATINO PERÚ E.I.R.L.	Mz. C Lt. 11 - AA.HH. Los Rosales	SERVICIO
15	TRANSPORTES HNOS. LLIUYA S.R.L.	Av. Oscar R. Benavides N°806 - CC.PP. Pueblo Nuevo -	SERVICIO
16	TRANSPORTE GIRIBALDI Y DEPOSITO EN GENERAL Y OTROS E	Sector Las Lomas - Pampa de Ñoco - Lateral II	SERVICIO
17	TRANSPORTES FLORES INTERNACIONAL S.A.C.	Av. Progreso N° 140 - CC.PP. Pueblo Nuevo III Etapa	SERVICIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

000019



FORMATO 3

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO

AÑO: 2018

PROGRAMA DE MONITOREO O DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL	UBICACIÓN/ DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE MONITOREO	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA	AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	Suelo	Otros	Responsable
Mediciones de la Calidad del Aire	Region: Ica Provincia: Chincha Distrito: Pueblo Nuevo	Trimestral	Inicio: Marzo 2018 Fin: Diciembre 2018	x				Área de Medio Ambiente
Monitoreo de la Calidad Acústica	Region: Ica Provincia: Chincha Distrito: Pueblo Nuevo	Trimestral	Inicio: Marzo 2018 Fin: Diciembre 2018	x				Área de Medio Ambiente
Monitoreo del Manejo de rr.ss.	Region: Ica Provincia: Chincha Distrito: Pueblo Nuevo	Mensual	Inicio: Marzo 2018 Fin: Diciembre 2018			x		Área de Medio Ambiente



20